



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

Nueva York, 18 a 28 de junio de 2024

Tema 9 b) del programa

**Credenciales de representación en la Conferencia:
informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Jane Mugafalu Kabui **Waetara** (Islas Salomón)

1. En el artículo 4 del Reglamento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se establece que:

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la que haya tenido la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su último período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.

2. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de junio de 2024, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su Reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados siguientes: Andorra, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Granada, Islas Salomón, Nigeria, Suriname y Togo.

3. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sola sesión, el 25 de junio de 2024.

4. La Representante Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas, Jane Mugafalu Kabui Waetara, fue elegida Presidenta por unanimidad.

5. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de la Conferencia, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a las credenciales de representación de los Estados participantes en la Conferencia. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos formuló una declaración acerca del memorando.



6. Como se indica en el párrafo 1 del memorando, actualizado tras la declaración del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, para cuando se celebró la sesión de la Comisión se habían presentado al Secretario General de la Conferencia en la forma que se establece en el artículo 3 del Reglamento de la Conferencia las credenciales oficiales de representación en la Conferencia de los 45 Estados siguientes: Argentina, Australia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Chequia, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Japón, Kirguistán, Letonia, Malasia, Malta, México, Nepal, Níger, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Türkiye, Uruguay, Zimbabwe.

7. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, actualizado tras la declaración del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, para cuando se celebró la sesión de la Comisión habían comunicado al Secretario General de la Conferencia información sobre el nombramiento de sus representantes en la Conferencia, mediante una copia de las credenciales oficiales firmadas por el Jefe o la Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o la Ministra de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la misión correspondiente, los 54 Estados siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Djibouti, Ecuador, Eslovenia, Eswatini, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Líbano, Liberia, Lituania, Madagascar, Marruecos, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Togo, Túnez, Ucrania, Yemen.

8. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, actualizado tras la declaración del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, el Secretario General de la Conferencia no había recibido credenciales oficiales ni la información mencionada en el párrafo 7 del presente informe de ninguno de los 98 Estados siguientes, que estaban invitados a participar en la Conferencia: Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Cook Islands, Dinamarca, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estonia, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Holy See, Islandia, Islas Marshall, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia.

9. La Presidenta recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de representación de los Estados que se mencionan en los párrafos 1 y 2 de la versión actualizada del memorando, entendiéndose que las credenciales oficiales de representación de los Estados a los que se hace referencia en el párrafo 7 del presente informe, así como las de representación de los Estados mencionados en el párrafo 8

del presente informe, en su caso, se comunicarían al Secretario General de la Conferencia a la mayor brevedad posible.

10. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de representación en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos,

Acepta las credenciales de representación de los Estados a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 de la versión actualizada del memorando del Secretario General de la Conferencia.

11. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin que se procediera a votación.

12. A continuación, la Presidenta propuso que la Comisión recomendara a la Conferencia que aprobase un proyecto de resolución titulado “Credenciales de representación en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos” (véase el párr. 14). La propuesta fue aprobada sin que se procediera a votación.

13. A la luz de lo expuesto, se remite el presente informe a la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

14. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de representación en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.